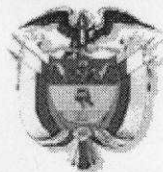


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 004507

29 OCT 2007

***“Por la cual se registra al establecimiento de comercio “CRC ALFA SALUD”, con matrícula mercantil No 05-000143925-03, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, de propiedad de la sociedad “CENTRO CLINICO ALFA SALUD LTDA.”, con matrícula No 05-000064213-03 y NIT 804004759-6, domiciliado en la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores”***

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006, 1750 del 8 de mayo de 2006, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la señora Myriam Gómez de Figueroa con cédula de ciudadanía No. 37.832.260, en su calidad de Representante legal de la sociedad “CENTRO CLINICO ALFA SALUD LTDA.” con matrícula No 05-000064213-03 y NIT 804004759-6, domiciliada en la carrera 35 No. 54 - 54 de la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander y propietario del establecimiento de comercio “CRC ALFA SALUD”, con matrícula mercantil No 05-000143925-03, con domicilio en la calle 43 No. 35 – 28 de la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, solicitó mediante radicado No. 68141 del 04 de Octubre de 2007, el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado “CRC ALFA SALUD”.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC - con NIT No. 860.012.336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 082-1, al establecimiento de comercio “CRC ALFA SALUD”, con matrícula mercantil No 05-000143925-03, con domicilio en la calle 43 No. 35 – 28 de la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, de propiedad de la sociedad “CENTRO CLINICO ALFA SALUD LTDA.” con matrícula No 05-000064213-03 y NIT 804004759-6, domiciliada en la carrera 35 No. 54 - 54 de la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

*[Firma manuscrita]*

**“Por la cual se registra al establecimiento de comercio “CRC ALFA SALUD”, con matrícula mercantil No 05-000143925-03, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, de propiedad de la sociedad “CENTRO CLINICO ALFA SALUD LTDA.”, con matrícula No 05-000064213-03 y NIT 804004759-6, domiciliado en la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores”**

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 de 2005, 1200 de 2006 y 4311 de 2007, para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Registrar al establecimiento de comercio “CRC ALFA SALUD”, con matrícula mercantil No 05-000143925-03, con domicilio en la calle 43 No. 35 – 28 de la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, de propiedad de la sociedad “CENTRO CLINICO ALFA SALUD LTDA.” con matrícula No 05-000064213-03 y NIT 804004759-6, domiciliada en la Carrera 35 No. 54 - 54 de la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, representada legalmente por la señora Myriam Gómez de Figueroa con cédula de ciudadanía No. 37.832.260, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud- que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
Carlos Eduardo Morales Carvajal	79319345	3505	Médico Principal
Olga Patricia Serrano Vega	39049572	3653/2006	Médico Principal
Alberto Figueroa Villamizar	13806422	01-4593/1991	Médico Suplente
Omar Alejandro Rojas Mantilla	91219910	01-9820/1991	Médico Suplente
Diana Milena Beltrán Ochoa	37751174	05894/2007	Optómetra
Sonia Helena Wandurraga Chacón	52014706	16729/2000	Optómetra
Nelcy Teresa Prieto Meza	63535865	0014105/2005	Fonoaudiologo
Mónica Johanna Castellanos Benavides	63513341	12913/2007	Fonoaudiologo
Fabián Alexander Peñaloza Diaz	91507988	3161/2006	Psicólogo
Angela Milena Blanco López	63530663	03163/2006	Psicólogo

**PARÁGRAFO 2.** - Asignar al establecimiento de comercio “CRC ALFA SALUD”, como número de registro el código: **000680010008040047596**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3.** - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio “CRC ALFA SALUD”, a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

**“Por la cual se registra al establecimiento de comercio “CRC ALFA SALUD”, con matrícula mercantil No 05-000143925-03, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, de propiedad de la sociedad “CENTRO CLINICO ALFA SALUD LTDA.”, con matrícula No 05-000064213-03 y NIT 804004759-6, domiciliado en la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La agencia que en virtud del presente acto administrativo se registra como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio “CRC ALFA SALUD” deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO.** - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio “CRC ALFA SALUD”, por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cincuenta y siete (57).

**ARTÍCULO TERCERO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial al establecimiento de comercio “CRC ALFA SALUD” como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

29 OCT 2007

  
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saul Vergel Navarro – Armando Rivera  
Revisó: Randold Triillos,

#### Notificación

Sociedad: “CRC ALFA SALUD”  
NIT: 804004759-6  
Representante Legal: Myriam Gómez de Figueroa  
Cédula Ciudadanía: 37.832.260  
Dirección: Carrera 35 No. 54 - 54  
Teléfono: 6346282 – 6576039  
Ciudad: BUCARAMANGA